



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Título del Proceso:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL		No. Expediente:	PEEX-CPJ-003-2021
Nombre del Oferante:	SOLVEX DOMINICANA SRL		RNC/Cédula:	
Fecha:	02 DE NOVIEMBRE DE 2021		RPE:	

Items	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	Power BI Premium por Capacidad 1 Solución Doce (12) meses de licenciamiento	Microsoft. Capacidad P1	Unidad	1	\$ 3,058,000.80	18%	RDS 550,440.14	RDS 3,608,440.94	RDS 3,608,440.94
2	Servicios profesionales especializados de Implementación del ecosistema de Power BI Premium por Capacidad en el ecosistema del Poder Judicial conforme a las mejores prácticas de Microsoft y necesidades de la justicia. Un (1) mes	Servicio	Unidad	1	\$ 100,000.00	18%	RDS 18,000.00	RDS 118,000.00	RDS 118,000.00

SUBTOTAL		RDS	3,158,000.80
SUBTOTAL		RDS	568,440.14
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)		Tres millones novecientos sesenta mil pesos con cero centavos	
VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS		RDS	3,726,440.94

STANLEY R. URA PÉREZ
Nombre del representante legal y fecha

Stanley R. Ura Pérez
Firma y Sello



SOLVEX
Dominicana S.R.L.
RNC: 1-30-77784-5

ORIGINAL



DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.

Ha solicitado en fecha: 1 de NOVIEMBRE del 2021.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 RDS 45,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT POWER BI PREMIUM. SEGUN PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD PEEEX-CPJ-003-2021.**

2. POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** y tiene fecha de vigencia desde el **02/11/2021 AL 31/03/2022.**

3. POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

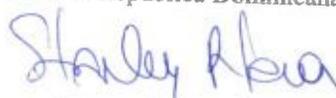
6. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8. POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-20016.

9. Exigida a SOLVEX DOMINICANA, S.R.L.

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 1 de NOVIEMBRE del 2021.


Firma Autorizada

SOLVEX
Dominicana S.R.L.
RNC: 1-30-77784-5